



VISTOS:

- 1) El DFL N°1 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 2) La Ley 18.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3) El DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2006.
- 4) El DFL N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 5) El Decreto Supremo N°140/2014, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 6) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) La Resolución N° 8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa la Resolución N° 36/2024 del mismo Órgano Contralor.
- 8) El decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de autogestión en red;
- 9) La Resolución Exenta RA 428/208/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se realizar Res. Ex. N° 8912 de fecha 31 de agosto del 2022, en la cual se designa como Enfermera Supervisora de Oftalmología a D. Jessica Paniagua Paniagua a contar del 01 de agosto del 2022.
- 2) Que, de acuerdo a correo electrónico de D. Olivia Diaz Collao, Enfermera Supervisora CDT, quien informa y solicita realizar encomendación de funciones como Enfermero Supervisor 1° Subrogante de Oftalmología a D. Ignacio Flores Varas a contar del 02 de enero del 2025.
- 3) Que según indicaciones de Subdirector Gestión de Personas (s) se dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1) **DESIGNASE** A D. RAFAEL FLORES VARAS, RUT. N° 19662380-9, ENFERMERO, CONTRATA, COMO **“ENFERMERO ENCARGADO 1° SUBROGANCA DE OFTALMOLOGIA”**, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, A CONTAR DEL 02 DE ENERO DEL 2025.
- 2) Las funciones del Enfermero Encargado Subrogante de Oftalmología del Hospital San Juan de Dios de La Serena serán las siguientes:
 - Liderar la gestión de los cuidados otorgados al paciente oftalmológico en conjunto con el jefe de servicio.
 - Disponer de los recursos humanos, insumos y equipamiento necesarios para otorgar los cuidados: pedidos mensuales, mantención de bodegas, rotación de turnos o extensión horaria, reuniones clínicas e inducción de personal nuevo.
 - Coordinar las acciones y servicios generales de la institución, según necesidad.
 - Supervisar el cumplimiento de los programas asistenciales que se desarrollen en su Unidad.
 - Gestionar las consultas de urgencia oftalmológica. (Coordinación con la red, referencia y contrarreferencia III y IV región)
 - Mantener diariamente coordinación con el equipo de tecnología médica de la unidad.



- Coordinar la tabla de procedimientos de la especialidad y la disponibilidad de los insumos para su cumplimiento.
- Realizar control de insumos de acuerdo con protocolos establecidos.
- Velar por el cumplimiento de planes de mantención de equipos pertenecientes a la Unidad d Oftalmología.
- Responsable de los indicadores de IAAS, calidad y seguridad de la atención en la Unidad.
- Supervisar al personal, en todo lo que dice relación con la atención de pacientes, registros y cumplimiento de normas de la unidad y de la institución.
- Realizar la evaluación y calificación del personal de enfermería, técnicos, administrativo y auxiliares.
- Realizar atención directa de pacientes de acuerdo con programación de actividades de la Unidad de Oftalmología.
- Contribuir al desarrollo de equipos de trabajo y clima laboral.
- Realizar otras tareas asignadas por su jefatura en relación con su ámbito de acción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado por:
Luis Iván Marín Campusano
Director Hospital La Serena
Fecha: 14-01-2026 23:23:47

Visadores: GAM/JAV/mro





Outlook

RE: SUBROGANCIA ENFERMERA ENCARGA OFTALMIOLOGÍA

Desde Gidget Sir Rivera <gidget.sir@redsalud.gob.cl>

Fecha Vie 21-11-2025 16:40

Para OLIVIA JULIETA DIAZ COLLAO <olivia.diaz.c@redsalud.gob.cl>

CC Marcela Valenzuela Rico <marcela.valenzuelar@redsalud.gob.cl>; Jessica Paniagua Paniagua <jessica.paniagua.p@redsalud.gob.cl>; Ignacio Rafael Flores Varas <ignacio.flores.va@redsalud.gob.cl>; Marco Aguilar Benavente <marco.aguilar.b@redsalud.gob.cl>; Gonzalo Alfaro <gonzalo.alfarom@redsalud.gob.cl>; Marcela Rangel <marcela.rangel@redsalud.gob.cl>

Estimada Olivia:

Junto con saludar, acuso recibo e informo que se procederá a dictar resolución.

Saludos cordiales,



Gidget Sir Rivera
Subdirectora(s)

Subdirección Gestión de Las Personas
Balmaceda #916, La Serena

513307 - 512333307
gidget.sir@redsalud.gob.cl



in@xf @hospitalserena

www.hospitalserena.cl

De: OLIVIA JULIETA DIAZ COLLAO <olivia.diaz.c@redsalud.gob.cl>

Enviado el: viernes, 21 de noviembre de 2025 11:47

Para: Gonzalo Alfaro <gonzalo.alfarom@redsalud.gob.cl>; Gidget Sir Rivera <gidget.sir@redsalud.gob.cl>; Marcela Rangel <marcela.rangel@redsalud.gob.cl>

CC: Marcela Valenzuela Rico <marcela.valenzuelar@redsalud.gob.cl>; Jessica Paniagua Paniagua <jessica.paniagua.p@redsalud.gob.cl>; Ignacio Rafael Flores Varas <ignacio.flores.va@redsalud.gob.cl>; Marco Aguilar Benavente <marco.aguilar.b@redsalud.gob.cl>

Asunto: SUBROGANCIA ENFERMERA ENCARGA OFTALMIOLOGÍA

Estimados

Junto con saludar, solicito a ustedes realizar resolución de Ignacio Rafael Flores Varas, rut: 19662380-9 como subrogante de la Sra Jessica Paniagua Paniagua, Enfermera (o) encargada de oftalmología. A partir del 02 de enero del 2025.

Esperando una buena acogida

Se despide cordialmente

Olivia



Olivia Díaz Collao
Enfermera Supervisora

Centro de Diagnóstico Terapéutico (cdt)
Anfión Muñoz #751

510562
olivia.diaz.c@redsalud.gov.cl



**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

in @xf @hospitalserena

www.hospitalserena.cl | Q



Subdirección Gestión de Personas
Hospital San Juan de Dios
La Serena

RESOLUCION EXENTA N° 8912

LA SERENA, 31 AGO 2022

VISTOS: Las razones de buen servicio, Lo dispuesto en el DFL N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Res. 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; Ley 19966 del 2004 que establece un Régimen de Garantía en Salud; DS N° 15, de 2007 que dicta Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores instituciones de salud; Decreto Exento 18 de 2009 que aprueba los estándares generales del Sistema de Acreditación; Ley 20850 de junio del 2015, Resolución exenta 5570/2022 del Hospital La Serena;

CONSIDERANDO:

- a. Se informa desde la Unidad de Reclutamiento y Selección el término de Proceso de Selección de **"Enfermera Encargada de Oftalmología"**, por lo que ha sido seleccionada D. Jessica Paniagua Paniagua, quien dependerá directamente de Enfermera Coordinadora del Diagnostico Terapéutico (CDT), asumiendo en dicho cargo a contar del 01 de agosto del del 2022.
- b. Instrucciones de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de Personas, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DESIGNASE A D. JESSICA PANIAGUA PANIAGUA**, RUT. N° 15768347-0, GRADO 12° EUS., CONTRATA, COMO **"ENFERMERA ENCARGADA DE OFTALMOLOGIA"**, DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, quién dependerá directamente de la Enfermera Coordinadora del Centro Diagnostico Terapéutico (CDT). Asume funciones a contar del 01-08-2022.

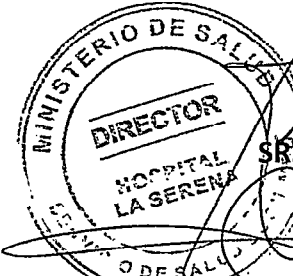
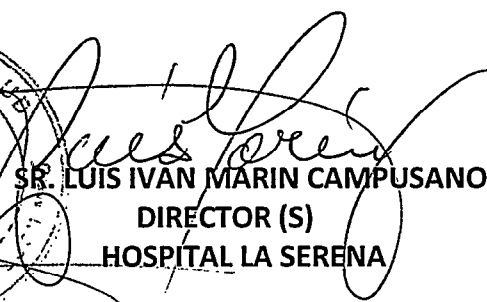
2.- Las funciones de la Enfermera Encargada de Oftalmología del Hospital San Juan de Dios de La Serena serán las siguientes:

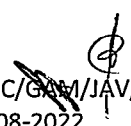
- Liderar la gestión de los cuidados otorgados al paciente oftalmológico en conjunto con el jefe de servicio.
- Disponer de los recursos humanos, insumos y equipamiento necesarios para otorgar los cuidados: pedidos mensuales, mantención de bodegas, rotación de turnos o extensión horaria, reuniones clínicas e inducción de personal nuevo.
- Coordinar las acciones y servicios generales de la institución, según necesidad.
- Supervisar el cumplimiento de los programas asistenciales que se desarrollen en su Unidad.
- Gestionar las consultas de urgencia oftalmológica. (Coordinación con la red, referencia y contrarreferencia III y IV región)
- Mantener diariamente coordinación con el equipo de tecnología medica de la unidad.
- Coordinar la tabla de procedimientos de la especialidad y la disponibilidad de los insumos para su cumplimiento.
- Realizar control de insumos de acuerdo con protocolos establecidos.
- Velar por el cumplimiento de planes de mantención de equipos pertenecientes a la Unidad d Oftalmología.
- Responsable de los indicadores de IAAS, calidad y seguridad de la atención en la Unidad.



- Supervisar al personal, en todo lo que dice relación con la atención de pacientes, registros y cumplimiento de normas de la unidad y de la institución.
- Realizar la evaluación y calificación del personal de enfermería, técnicos, administrativo y auxiliares.
- Realizar atención directa de pacientes de acuerdo con programación de actividades de la Unidad de Oftalmología.
- Contribuir al desarrollo de equipos de trabajo y clima laboral.
- Realizar otras tareas asignadas por su jefatura en relación con su ámbito de acción.

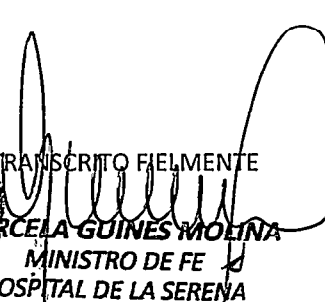
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"



SR. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL LA SERENA


LIMC/GAM/JAV/mro.
12-08-2022

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión del Cuidado
- Subdirección Atención Ambulatoria
- Subdirección Gestión Personas
- U. Gestión del Personal (Secretaria)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesada
- Oftalmología
- Gestión Documental



TRANSCRITO FIELMENTE
MARCELA GUINES MOLINA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA